



CARTEL DE CITACION
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
EN SU NOMBRE.

TRIBUNAL DUODÉCIMO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS
MUNICIPIOS MARACAIBO, JESUS ENRIQUE LOSSADA Y SAN FRANCISCO DE LA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA

HACE SABER:

A la ciudadana **MARIA VERONICA RINCON DE YARAURE**, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° **V-14.945.744**, que en la solicitud de DIVORCIO POR DESAFECTO con fundamento en la doctrina vinculante establecida por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia en sentencia de fecha nueve (09) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), (Magistrado Ponente: JUAN JOSÉ MENDOZA JOVER, Exp.16-0916, presentada por el ciudadano **CESAR HALIM YARAURE TELLEZ**, venezolano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. **V-11.250.706**, en su contra, que este Tribunal ordenó citarla por medio de carteles, para que comparezca por ante este Juzgado, dentro de los quince (15) días continuos siguientes, contados a partir de la constancia en actas de haberse cumplido con la ultima de las formalidades de Ley, y en el orden que lo fueren, a darse por citada. Se le advierte que si vencido dicho lapso y no hubiere comparecido ni por sí, ni por medio de apoderado, se le designará defensor *ad-litem* con quien se entenderá su citación y demás actos del proceso. Publíquese en los diarios "LA VERDAD" y "VERSION FINAL" de Maracaibo, Estado Zulia, con intervalo de tres días entre uno y otro. Todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil.- Maracaibo, ocho. (08) de Mayo de 2024.

7. 213° y 165°. Exp. No. 1096-24

EL JUEZ SUPLENTE


ABG. ENIO SANCHEZ ALAÑA

LA SECRETARIA TITULAR


ABG. EROIDA GONZALEZ